



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA N° 304- MDLV

La Victoria, 31 de mayo del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

mayo de 2018.

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del día 31 de

VISTO:

El Dictamen N° 002-2018-MDLV/C.M.R., Informe N° 0281-2018-MDLV/GR, Informe N° 270-2018-MDLV/GM; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en sus artículos 194° y 195, y la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 283-MDLV de fecha 04 de enero del 2017 se aprobó la Ordenanza que establece Beneficios Tributarios y Administrativos en el Distrito de La Victoria hasta el 31 de julio del 2017, cuya vigencia fue prorrogada a través del Decreto de Alcaldía N° 003-2017-MDLV de fecha 20 de julio de 2017, Ordenanza N° 296-MDLV de fecha 28 de diciembre de 2017 y Ordenanza N° 297-MDLV de fecha 28 de febrero del 2018;

Que, mediante Informes N° 0270-2018-MDLV/GR y N° 0281-2018-MDLV/GR de fecha 07 y 11 de mayo del 2018 respectivamente, la Gerencia de Rentas solicita la prórroga de la Ordenanza N° 297-MDLV hasta el 31 de diciembre del 2018, con la finalidad de lograr el cumplimiento de la Meta 23 "Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial" e incrementar la recaudación del impuesto predial en un 15% respecto a lo recaudado al 31 de diciembre del 2017, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 367-2017-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018;

Que, la Comisión de Regidores de Asesoría Jurídica y Rentas ha emitido el Dictamen N° 002-2018-MDLV/C.M.R, mediante el cual dictamina por unanimidad aprobar la prórroga de la Ordenanza N° 297-MDLV;

En ejercicio de sus atribuciones de ley y en aplicación del numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, por unanimidad, se aprobó la siguiente:

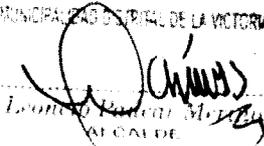
ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 297-MDLV hasta el 31 de diciembre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Leoncio Pineda Morúa
ALCALDE